



**I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE SALUD**

DECRETO EXENTO N° 0675 /
SALUD

VALLENAR, 01 FEB 2011

VISTOS

1. La necesidad de contar con servicios profesionales de Médico, en CESFAM Baquedano, con Fondos Propios Municipales.
2. Decreto Exento N° 1831 de fecha 24 de Marzo 2010 que delega Firmas y Decreto Exento N°2043 complementario de fecha 01 de Abril 2010.
3. Teniendo presente las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

1. Apruébase en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Vallenar – Adm. Salud y Doña María José Salomón Morales – R.U.N. 13.532.520-1 – Médico.

PRIMERO La I. Municipalidad de Vallenar, en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, contrata a Prestación de Servicios a Doña María José Salomón Morales, en el cometido que más adelante se indica.

SEGUNDO Doña María José Salomón Morales, prestará servicios en la I. Municipalidad de Vallenar – Departamento de Salud, como Médico.

TERCERO El presente contrato comenzará desde el 17 de Enero al 31 Diciembre 2011.

CUARTO La I. Municipalidad de Vallenar, a través del Departamento de Salud, cancelará a Doña María José Salomón Morales, un honorario mensual de \$ 1.232.494.- Impuesto Incluido, por concepto de prestación de servicios en esta Área de Salud. El pago se realizará, previa presentación de la boleta de honorarios respectiva, debiendo retener el impuesto la I. Municipalidad, el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección de CESFAM Baquedano.

QUINTO La Jornada de trabajo comprenderá de 44 Horas Semanales, con un horario de 08:00 Horas de la mañana a 16:50 Horas de la tarde, con un periodo de ½ hora de colación dentro del Establecimiento y al tomar una hora de colación deberá devolverlo al término de la Jornada el excedente de minutos ocupados finalizando la Jornada a las 17:20 horas.

SEXTO Doña María José Salomón Morales, dependerá para todos los efectos y control del Departamento de Salud Municipal.

SÉPTIMO El Empleador se compromete a otorgar los beneficios de:

- Tendrá derecho a 15 días hábiles con goce de remuneraciones por concepto de feriado legal.

Personal – Remuneraciones